



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324 -2012-MPH/A

Ayacucho, **02 JUL. 2012**

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 16-2012 publicado el 26 de junio del 2012 en el Diario Oficial El Peruano y la necesidad de realizar gestiones de carácter oficial por ante las instituciones públicas y privadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2012 publicado el 26 de junio del 2012 en el Diario Oficial El Peruano, sea aprobado el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto: Construcción, Pistas, Veredas, e Implementación de Areas Verdes del Asentamiento Humano señor del Huerto Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga – Ayacucho por un monto de s/. 2'917.544 nuevos soles; por lo que el Titular del Pliego (Alcalde de la Municipalidad Provincial) debe firmar el Convenio y demás documentos necesarios por ante el Ministerio de Vivienda y Construcción. Siendo así, se tiene programado realizar estas gestiones el día 03 de julio del año en curso en la ciudad de Lima. Además de realizar coordinaciones en las Oficinas de DEVIDA, entre otros;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Regidor **Prof. EDGAR JAYO MEDINA** las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el periodo del 03 de Julio del año 2012, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal CPC. EFRAIN MOROTE HUARANCCA, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor Edgar Jayo Medina, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAPUARI TUEROS
ALCALDE